EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n.º 5 de la ciudad de Paraná, Juan Marcelo MICHELOUD, Secretaría n.º 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BARROS DIEGO MIGUEL ANGEL C/ CALDERON MANUEL ANTONIO SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/ USUCAPION", Expte. n.º33172, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de MANUEL ANTONIO CALDERÓN, titular registral; herederos y/o sucesores de POLICARPO GONZÁLEZ, cesionario; herederos y/o sucesores de FLORENCIA GONZÁLEZ, cesionaria, y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Padre Bartolomé Grella N.º 1471 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Matrícula Nº121254 , el que conforme Plano de Mensura Nº 29455 , con una superficie de TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (317,31 m²), dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Recta 1-2 tapialada al rumbo S. 79◦58’ E. de 30,00 m lindando con RAEL DALINGER PL. 129.070 y JUAN ANTONIO SUAREZ PL 129.071.- Este: Recta 2-3 tapialada al rumbo S. 10◦02’ O. de 10,50 m lindando con Calle PADRE BARTOLOME GRELLA Sur: Recta 3-4 tapialada al rumbo N. 79◦48’ O. de 30,00 m lindando con ERNESTO RICARDO SONNAILON PL 74.594 Oeste: Recta 4-1 tapialada al rumbo N. 10◦02’ E. de 10,41 m lindando con FERNANDO RAUL ALFARO PL 29.437, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 28 de septiembre de 2026

NOELIA ZAMARRIPA

Abogada - Secretaria

El presente documento se encuentra firmado digitalmente con certificados emitidos por ONTI. La verificación puede efectuarse mediante Adobe Acrobat Reader o aplicación similar o mediante una plataforma de verificación en línea: https://firmar.gob.ar/firmador/